



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Constitución Provincial, en su preámbulo establece claramente la protección a la salud de los ciudadanos rionegrinos, y además en el artículo 59 sostiene que "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad".

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Mediante unidad de conducción, el Estado provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud.

Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica.

En los últimos diez (10) años se inserta dentro de los servicios médicos en la Argentina y particularmente en la Provincia de Río Negro un nuevo seguimiento y ayuda a enfermos terminales y sus familiares, denominado Cuidados Paliativos.

"Los cuidados paliativos constituyen una forma privilegiada de la caridad desinteresada. Por esta razón deben ser alentados". Sostuvo en su momento el Papa Juan Pablo II.

De la misma manera y aunque el instituto del voluntario existe hace varios lustros, también estos mismos voluntarios se han especializado en diferentes disciplinas, entre las cuales se menciona las que están relacionadas al cuidado paliativo, es por ello que los legisladores han aprobado diferentes declaraciones de interés social y sanitario a los eventos que se han organizado y se organizan en la provincia, como por ejemplo la declaración n° 958/2008, que en estos días se organiza en la ciudad de Cipolletti, o la declaración n° 743/2006.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El 11 de julio de 2003 esta legislatura sancionó la ley 3759, que creó en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública la Comisión Provincial de cuidados paliativos, cuyo objetivo es analizar y proponer los lineamientos para el desarrollo de programas provinciales para el cuidado integral en la red público-privada, que no responde a los tratamientos curativos.

Es importante destacar que la legislatura no está ausente en este tema, ya que no solo aprueba la ley mencionada, sino que además modifica algunos artículos a la luz de las nuevas necesidades, por ejemplo la ley 4266 promulgada el 19 de diciembre del 2007, que en su parte pertinente dice "establece con carácter permanente, anual y rotativo entre los establecimientos públicos dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia que se encuentren brindando el servicio de cuidados paliativos en atención domiciliaria o estén en vías de implementarlo, el "Curso Provincial Anual de Cuidados Paliativos".

Conforme lo indican dichas leyes, los cuidados paliativos consisten en la atención activa global e integral de las personas que padecen una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, con síntomas múltiples, intensos y cambiantes, con pronósticos de vida limitada, que provoca gran impacto emocional en el enfermo, su familia o en su entorno afectivo y en el propio equipo médico. Siendo el objetivo básico de aquellos el control del dolor y de los demás síntomas, el apoyo emocional del enfermo, su familia, su bienestar y su calidad de vida.

En ese marco, el 6 de noviembre de 2003 el Sr. Secretario de Salud y a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública, dictó la resolución n° 5496/03 por la que se aprobaron las normas de organización y funcionamiento del Servicio de Internación Domiciliaria, presentadas por el equipo coordinador de internación domiciliaria del Hospital "Artémides Zatti" de la ciudad de Viedma. Este equipo -que viene cumpliendo con estas funciones desde el año 2001- ha evidenciado una experiencia ampliamente exitosa en la temática.

Recientemente en la ciudad de Cipolletti los equipos neuquinos y rionegrinos de Cuidados Paliativos decidieron conformar una asociación que nuclea a los profesionales de la especialidad. Uno de los objetivos es que represente a la Patagonia ante la entidad nacional para que en la zona se pueda brindar capacitación y docencia en una de las actividades que tiene cada vez mayor desarrollo dentro de las instituciones de salud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La actividad reunió a los equipos y profesionales de la región que están trabajando en el tema. Luego de compartir las experiencias locales se definió conformar una comisión provisoria para crear la asociación patagónica.

En el contexto nacional tanto Río Negro como Neuquén tienen un mayor desarrollo en el tema porque cuentan con el apoyo oficial y de los estamentos legislativos que han sancionado leyes como la de muerte digna.

Las licenciadas Silvia Fusiman y Nilda Sweridiuk del Servicio de Internación Domiciliaria y Cuidado Paliativos del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, han elaborado un proyecto de Voluntariado Social en Cuidados Paliativos, cuyo objetivo principal es la de formar y capacitar al voluntariado social a través de conocimientos teórico - prácticos en cuidados paliativos, a fin de que puedan comprender y empatizar con la problemática que atraviesa la Unidad de Atención para intervenir eficazmente en las necesidades e inquietudes sociales existentes.

Los destinatarios de esta capacitación son las personas Voluntarias del Hospital Artémides Zatti, de la ciudad de Viedma.

Las necesidades son mínimas ya que solo prevé la participación del equipo interdisciplinario de "Cuidados Paliativos" del Hospital A. Zatti, un lugar físico dentro del mismo Hospital y materiales para la realización del evento.

Lo señalado habla por si solo de la importancia de esta iniciativa, por lo que la legislatura no puede estar ausente, y debe brindarle el apoyo y la difusión necesaria con el objetivo que otras localidades de la provincia puedan repetir estos cursos de capacitación.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y sanitario el proyecto de Formación y Capacitación de Voluntariado Social en cuidado paliativos, denominado "participación y solidaridad en acción", elaborado por el Servicio de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.